

11 JUL 2018



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1 5 0 9 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de Nulidad de Despido, Despido injustificado y cobro de prestaciones, interpuesta por don **CARLOS JESÚS MORALES GATICA**, RIT M - 414 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- Las sentencia dictada por el Juez de Letras del Trabajo de Valparaíso, de fecha 01 de agosto de 2017, en la cual da lugar a la demanda, según consta en acta de audiencia única de conciliación y prueba en procedimiento monitorio.

3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, así consta en certificación de fecha 16 de agosto de 2017.

4.- La liquidación de crédito, de fecha 28 de agosto de 2017, por una suma total de \$1.705.961 (un millón setecientos cinco mil novecientos sesenta y un pesos).

5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 47, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, donde se establece que se cuenta con fondos disponibles para el financiamiento de las sumas antes señaladas.

6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *"La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio"*.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, a don **CARLOS JESÚS MORALES GATICA**, Rut N° [REDACTED] la suma total de \$1.705.961 (un millón setecientos cinco mil novecientos sesenta y un pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Morales con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda y Otro", RIT M 414-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C -563-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten Signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**OSG/MLEG/PAT**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Signature]</i>

